

Santiago, 23 de mayo de 2025

DE 03065-25

Señor
Jaime Pino C.
Representante Legal
BESS San Andrés SpA.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto BESS II San Andrés (NUP 5499).

[1] Carta OP00174-25. Ref.: Ingreso Proyecto Fehaciente BESS II Salvador, de fecha 23 de enero de 2025.

Responde a: OP00174-25.

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago referencia al proyecto propio presentado por su representada, mediante la carta de la Ref. [1], para la conexión del proyecto BESS II San Andrés en la S/E San Andrés en 23 kV. El proyecto corresponde a un Sistema de Almacenamiento de 42 MW y 5 horas de duración (210 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “BESS II San Andrés”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa BESS San Andrés SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta noviembre de 2025.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'.
Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NNG/BAZ

Incl.: "2404-DAA-IACPF-PR5499-V1" (.pdf).
"Anexos_IACPF_5499" (.zip). Disponible en Plataforma de Acceso Abierto.

c.c.:

Sr. Marcelo Rivas – Coordinador de proyectos BESS San Andrés SpA.
Sr. Nicolás Correa – Coordinador de proyectos BESS San Andrés SpA.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS II San Andrés”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la S/E San Andrés en 23 kV, propiedad de San Andrés SpA.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en noviembre de 2025. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión.